



Gobierno de
México

Historia de impuestos no pagados por un Grupo Empresarial

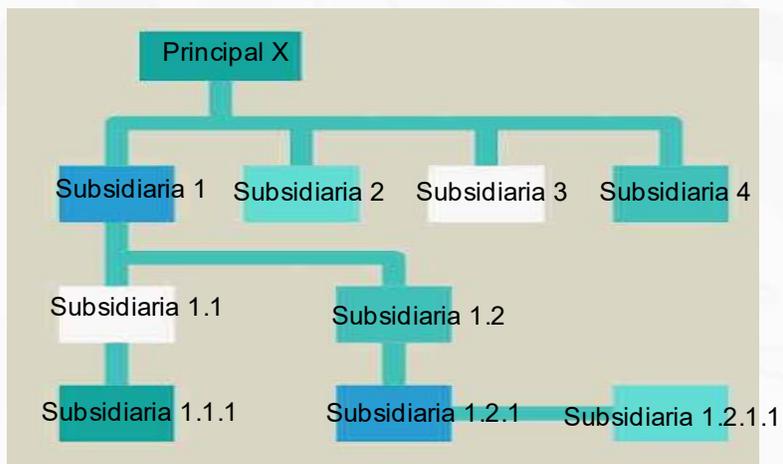


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Consolidación Fiscal

¿Qué es la Consolidación Fiscal ?

La consolidación fiscal fue un mecanismo legal que existió en México para que los grupos de empresas (por ejemplo, una empresa grande con varias subsidiarias) **presentaran sus impuestos como si fueran una sola.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



Si a una empresa del grupo le iba muy bien y tenía utilidades, y a otra le iba mal y tenía pérdidas, podían sumar y restar resultados entre todas.



Así, el grupo podía pagar menos impuestos en el corto plazo, porque las pérdidas de unas se compensaban con las ganancias de otras.

Consolidación Fiscal



Gobierno de
México

¿Por qué se creó?

La intención original era fortalecer a los grupos empresariales mexicanos, darles liquidez y competitividad internacional.

En teoría, era un incentivo para invertir más y generar empleos, porque el grupo no se veía obligado a pagar impuestos elevados si al mismo tiempo tenía empresas con pérdidas.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Consolidación Fiscal

¿Qué problemas surgieron?

Se detectó que algunos grupos abusaban de este esquema:

- Movían sus números para aparentar más pérdidas de las que en realidad tenían y así pagar menos impuestos.
- Diferían impuestos durante muchos años sin pagarlos realmente.
- Se generó pérdida de recaudación para el Estado y un trato desigual respecto a empresas más pequeñas que sí pagaban completo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



Consolidación Fiscal



Gobierno de
México

1982-1999

Se introduce la figura de consolidación fiscal en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Objetivo: apoyar a los grandes grupos empresariales en un contexto de crisis y modernización.

2000-2012

El régimen se mantiene. Los grupos empresariales aprovechan intensamente la consolidación. Se generan críticas por diferimiento excesivo de impuestos. En 2010 se aprueba una reforma que obliga a pagar parte de los impuestos diferidos (5% anual, después 25% acumulado).

Entre 2012-2018

En la Reforma Fiscal de 2014, se elimina la consolidación fiscal y se crea un nuevo esquema: el Régimen Opcional para Grupos. Mucho más estricto y con plazos para pagar impuestos. Argumento: evitar abusos y recuperar ingresos públicos.

2018-2024

Se refuerza la fiscalización. "cero privilegios fiscales". Ya no hay consolidación. El régimen debe ser parejo para todos. Debemos conducirnos en equidad y justicia tributaria para lograr el crecimiento y prosperidad del país.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

La Desconsolidación Fiscal

Derivado de los abusos:



Gobierno de
México

En 2014 se cambió el sistema. Se eliminó la consolidación y se sustituyó por un esquema llamado **Régimen Opcional para Grupos**, con reglas mucho más estrictas:

Ya no se permitía compensar todo indiscriminadamente.

Se fijaron plazos claros para pagar impuestos diferidos

Se buscó que hubiera más equidad y transparencia, y que los grandes grupos no tuvieran ventajas excesivas sobre las medianas y pequeñas empresas.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

En resumen:



Gobierno de
México

1. Consolidación fiscal:
grupos de empresas sumaban resultados y diferían impuestos
→ más liquidez, pero también abusos.

2. Desconsolidación fiscal: se cerró esa puerta porque reducía la recaudación y generaba privilegios, y se pasó a un régimen más parejo y controlado.

Primero se permitió para impulsar inversión y empleo, pero después se eliminó porque generó abusos y pérdidas para la hacienda pública.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Detalle de la problemática Fiscal



Gobierno de
México

- 4 ejercicios fiscales de Consolidación (2008, 2010, 2011 y 2012) + el Ejercicio de Desconsolidación

Empresa 1



- 1 ejercicio fiscal de Consolidación (2009) + el ejercicio de Desconsolidación

Empresa 2



Mismo grupo empresarial

- Multa por pérdida indebida

Empresa 3



- Deducciones indebidas

Empresa 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Número de asuntos y adeudo de un grupo empresarial

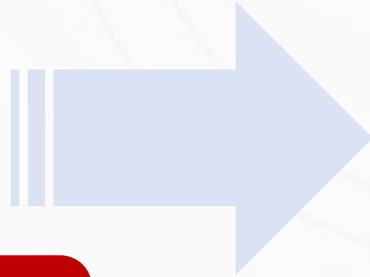


Gobierno de
México

9

=

**48 mil 382
Millones de
pesos**



**Casos que se litigan ante la
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.**

**4 Empresas
GRUPO
EMPRESARIAL**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México

EMPRESA 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



1. Ejercicio 2013 – \$24,968 millones de pesos- Desconsolidación Fiscal.

1 El SAT detectó que, al terminar este régimen fiscal especial que les daba beneficios (llamado consolidación fiscal), La empresa no regresó (“reversó”) las pérdidas de años anteriores que ya había usado para pagar menos impuestos en 2008, 2010, 2011 y 2012.

2 **Situación actual:** El caso empezó en 2018 y hasta ahora, en dos instancias, los tribunales han dado la razón al SAT. Está pendiente de resolución final en la Suprema Corte.
No devolvió un beneficio fiscal que ya había utilizado para quedarse con un descuento indebido. Desde 2008, 16 años con incumplimiento de pago.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





2. Ejercicio 2008 – \$2,096 millones de pesos

- 1 Empresa 1 declaró pérdidas indebidas al vender acciones, sin calcular correctamente el costo promedio de las mismas, como lo marca la ley.
- 2 Se movieron números entre las empresas del mismo grupo para aparentar pérdidas y pagar menos. Se hicieron varias fusiones y divisiones de empresas para generar artificialmente una pérdida fiscal que luego fue usada para pagar menos impuestos.

Situación actual: Tras varios juicios desde 2018, el SAT ha ganado. El caso está en espera de la resolución final de la Suprema Corte.



3. Ejercicio 2012 – \$2,124 millones de pesos



Gobierno de
México

- 1 Empresa 1 declaró pérdidas que en realidad no eran de sus operaciones, sino que venían de otra empresa que fue separada de Empresa 1..
- 2 Se inflaron pérdidas más de las permitidas y se les impuso una multa.

Situación actual: En dos instancias judiciales los tribunales le dieron la razón al SAT. El asunto está en la Suprema Corte para resolución final.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



4. Ejercicio 2010 – \$2,740 millones de pesos

De nuevo, Empresa 1 reportó pérdidas indebidas al vender acciones, calculando de forma incorrecta su costo de adquisición. Empresa 1 declaró pérdidas indebidas en la venta de acciones de una aerolínea.

➔ Se dio un valor distinto a las acciones para simular que habían perdido más dinero.

➔ **Situación actual:** En varias instancias los tribunales han dado la razón al SAT. La Suprema Corte decidirá si entra al fondo; no obstante, ya no hay razones novedosas por las que la SCJN debería de pronunciarse.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





5. Ejercicio 2011 – \$7,501 millones de pesos

De nuevo, Empresa 1 reportó pérdidas indebidas al vender acciones, calculando de forma incorrecta su costo de adquisición. Empresa 1 declaró pérdidas indebidas en la venta de acciones de una aerolínea.

Se dio un valor distinto a las acciones para simular que habían perdido más dinero.

Situación actual: En varias instancias los tribunales han dado la razón al SAT. La Suprema Corte decidirá si entra al fondo; no obstante, ya no hay razones novedosas por las que la SCJN debería de pronunciarse.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





Gobierno de
México

EMPRESA 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

6. Ejercicio 2009 – \$3,547 millones de pesos



Gobierno de
México

¿Qué paso?

La empresa declaró pérdidas que venían de otras sociedades, no de sus operaciones reales. Se pasaron pérdidas de una empresa a otra que nunca las tuvo para bajar más los impuestos.

Aquí aparecen varias empresas de la empresa que generaron pérdidas.



Situación actual: El SAT ganó en dos instancias. El caso espera decisión final de la Suprema Corte..



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

7. Ejercicio 2013 – \$4,431 millones de pesos



Gobierno de
México

¿Qué paso?

Al igual que Empresa 1, Empresa 2 no regresó pérdidas que había usado para pagar menos impuestos en 2008 y 2009.



Situación actual: El juicio comenzó en 2018. En dos instancias, el SAT ganó. Ahora está pendiente que la Suprema Corte decida finalmente si entra al fondo del caso. No obstante, ya no hay razones novedosas por las que la SCJN debería de pronunciarse.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México

EMPRESA 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

8. Ejercicio 2012 – Multa de \$67 millones de pesos



Gobierno de
México

¿Qué paso?

La empresa **reportó pérdidas más grandes** de lo que realmente sufrió. Por eso el SAT le impuso una multa.

Situación actual: En primera instancia ganó el SAT, pero en segunda instancia, incorrectamente los tribunales dieron la razón a la empresa. Ahora el SAT llevó el caso a la Suprema Corte quien tiene criterios en asuntos similares para resolver en favor del Fisco.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Gobierno de
México

EMPRESA 4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



9. Ejercicio 2011 – \$645 millones de pesos

¿Qué paso?

Empresa 4 intentó deducir gastos que el SAT consideró indebidos porque la ley no los justifica y no los permite: viáticos, anticipos, servicios, entre otros.

Situación actual: El SAT ganó casi todo el caso en todas las instancias, excepto por una deducción que sí se aceptó (comisiones a distribuidores). Aún está pendiente un amparo en la Suprema Corte.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Conclusión



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Estos 9 casos muestran un patrón en el que 4 Empresas del mismo Grupo usaron pérdidas de manera indebida o inflada para pagar menos impuestos. En la mayoría de los juicios, el SAT ha ganado inclusive desde primera instancia, pero por las acciones de litigio, aún esperan la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Gobierno de
México

Artículo 28.

En los Estados Unidos Mexicanos **quedan prohibidos** los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, **las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.** El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

- En caso de que cualquier contribuyente pague oportunamente sus adeudos, el código fiscal prevé ciertos beneficios que le pueden aplicar y puede disminuir la cantidad.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**